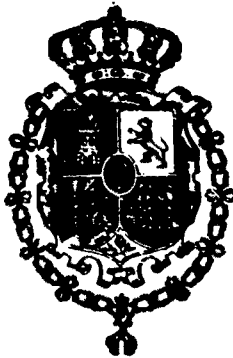


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de pleno, del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo, de la ley de Administración y Contabilidad.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», un suplemento de crédito de 2.268.000 pesetas al capítulo 3.º artículo único, «Servicios de Artillería», con destino a adquirir 23,625 bombas explosivas para arrojar desde aeronaves.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veinticuatro,

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, y con el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión permanente, en funciones de pleno, del Consejo de Estado, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo, de la ley de Administración y Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», un suplemento de crédito de 6.385.800 pesetas al capítulo 7.º, artículo único, «Servicios de Cría Caballar y Remonta», con destino a la compra de ganado para el Ejército en África.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento

de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a diez y siete de septiembre de mil novecientos veinticuatro,

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta)

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Juan Ampudia López, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día trece del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de Cádiz, al General de brigada D. Carlos Gómez Alberti.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a los servicios y circunstancias del Intendente de división D. Cayetano Térmens de la Riva,

Vengo en promoverle a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de Intendente de Ejército, en la vacante que se produjo el día primero de abril último, por pase a situación de primera reserva de D. Joaquín Boville Figueras, asignándole la antigüedad del día nueve del corriente mes, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente accidental del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Servicios y circunstancias del Intendente de división don Cayetano Térmens de la Riva.

Nació el día 18 de marzo de 1863. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Administración Militar, el 26 de agosto de 1880 y obtuvo reglamentariamente el empleo de oficial tercero en 24 de junio de 1882. Ascendió a oficial segundo, en agosto de 1886; a oficial primero, en septiembre de 1893; a comisario de guerra de segunda clase, en agosto de 1898; a comisario de guerra de primera clase, después subintendente de segunda clase del Cuerpo de Intendencia, de nueva creación, en julio de 1909; a subintendente de primera clase, después coronel de intendencia, por reforma, en noviembre de 1916, y a Intendente de división, en julio de 1921.

Sirvió de subalterno en los distritos de Burgos y Castilla la Vieja, en la Dirección general del Cuerpo, nuevamente en el distrito de Castilla la Vieja y en la Ordenación de Pagos de Guerra; en Cuba, de comandante interino de la sexta compañía de transporte a lomo; de oficial primero, en el anterior destino, desempeñando dicho mando en propiedad, con la que asistió a operaciones de campaña; de comisario de guerra de segunda clase, en la Península, en la comisión liquidadora de la disuelta tercera brigada de tropas de Administración Militar de la Isla de Cuba, «Unidad Transportes», en la Capitanía general de Castilla la Vieja, después séptima región, Ordenación de Pagos de Guerra y en la Academia de Administración Militar, como profesor; de comisario de guerra de primera clase, después subintendente militar de segunda clase, por nueva denominación, de interventor del Parque de suministros de Valencia y comisario de guerra de la provincia, en la Academia de Intendencia, a las órdenes del Intendente militar de la séptima región D. Cándido Buznego, en la Intendencia militar de dicha región y en la Intendencia general militar; de subintendente de primera clase, después coronel de Intendencia, ha prestado sus servicios en la Intendencia general militar y ejercido la Jefatura de la Subintendencia militar de Ceuta; destinado nuevamente a la Intendencia general militar, estuvo encargado, accidentalmente, en varias ocasiones, de la Secretaría de la misma y el mando de la sexta Comandancia de tropas, habiéndose encargado varias veces, accidentalmente, de la Intendencia militar de la sexta región.

De Intendente de división ha desempeñado el cargo de Intendente militar de la sexta región, y sin causar baja en dicho destino ejerció en comisión el cometido de Director e Inspector de los servicios de Intendencia en nuestras plazas y zona del Protectorado de España en África, a las órdenes del Alto Comisario, desde noviembre de 1921 a junio del año siguiente, que se reintegró a su destino en la Península; posteriormente fué nombrado Intendente militar de la séptima región y desde abril del corriente año viene ejerciendo el de Intendente militar de la primera región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras las de Vocal de la Junta Superior de subsistencias del Protectorado de España en Marruecos en 1918, y de la Junta nombrada, bajo la presidencia del Teniente general D. José Marina, para formular los reglamentos a que hacen referencia los apartados f) y g) de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, sobre recompensas, desde enero de 1919 a igual mes del año siguiente, habiéndosele dado las gracias en nombre de S. M.

Tomó parte en la campaña de Cuba de oficial segundo y primero, y en la de África, territorios de Ceuta-Tetuán y Larache, de coronel e Intendente de división, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates de «Santa Teresa y San Felipe» el 2 de enero de 1897, acción de «Nauyu y Los Dedos» el 17 de agosto siguiente, y por los servicios de campaña hasta fin de octubre de dicho año.

Cruz de María Cristina de primera clase por los servicios y operaciones practicadas en la «Trocha de Júcaro a San Fernando» (Villas), hasta el 6 de diciembre de 1897.

Empleo de comisario de guerra de segunda clase, por la acción de la «Mula» y «Babiney» el 17 de abril de 1898 y servicios prestados hasta 31 de agosto siguiente.

Medalla de Cuba con tres pasadores.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medalla conmemorativa del centenario de los hechos del Bruch.

Distintivo del Profesorado.

Cuenta más de cuarenta y cuatro años de efectivos servicios, de ellos tres años y cerca de dos meses en el empleo de Intendente de división y hace el número uno en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Intendente militar de la primera región, al Intendente de Ejército D. Cayetano Térmens de la Riva.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, D. Enrique Fernández Riafrecha, que cuenta con la efectividad de doce de noviembre de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintitrés de agosto último, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva, de D. Augusto Príncipe Bárcena.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Enrique Fernández Riafrecha.

Nació el día 30 de abril de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 1.º de septiembre de 1880, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez-alumno el 27 de julio de 1883, y al de teniente de dicha arma en 6 de diciembre de 1884. Ascendió a capitán, en marzo de 1891; a comandante, en octubre de 1904; a teniente coronel, en febrero de 1911, y a coronel, en noviembre de 1918.

Sirvió de teniente, en el segundo batallón de plaza, primer regimiento de Cuerpo de Ejército, y nuevamente en el segundo batallón de plaza; de capitán, en el anterior batallón; de comandante, en la Comandancia de Cádiz, segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y de teniente coronel, en la Comandancia de Cádiz, regimientos mixto de Ceuta y segundo montado, denominado después primer regimiento de Artillería ligera, y en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De coronel ha desempeñado el mando del séptimo regimiento ligero, la dirección del Parque del Arma de Segovia, los mandos del 12.º regimiento ligero, de la Comandancia de Cádiz, a la vez que los cargos de Comandante de Artillería de la plaza y el de Director del Parque de la misma, y desde octubre de 1923 viene ejerciendo el mando del 10.º regimiento ligero.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional, entre otras, en 1905, la de vocal de la Junta mixta con la Marina de Guerra para reglamentar los ejercicios combinados del Ejército y la Marina, siendo felicitado por S. M.; en 1910, la de Presidente de la designada para estudiar en Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza toda clase de aparatos aplicables al tiro de las baterías de costa, y en su actual empleo, en 1919, las de vocal de la Junta nombrada para examinar y calificar los trabajos efectuados por los oficiales del Ejército aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra, siendo nuevamente felicitado por Su Majestad, y de la de ensayos y experiencias de las co.

cinas rodadas, y la de Presidente de la nombrada para el estudio del racionamiento del ganado de Artillería, y en 1919 y 1920, la de vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Ha tomado parte en la campaña de Africa, zona de Tetuán, de teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por los hechos de armas realizados en Malalien y poblado de Beni-Salem, los días 20, 21 y 22 de julio de 1914; por la ocupación de las posiciones Altos Izarduy, el 30 de septiembre siguiente, y por los hechos de armas realizados en la Peña de Beni-Hosmar, el 16 de enero de 1915.

Medalla militar de Marruecos.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo con el pasador del Profesorado, pensionada, por los extraordinarios servicios prestados en la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII, conmemorativas de los Sitios de Zaragoza, Gerona y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Distintivo del Profesorado.

Cuenta cuarenta y cuatro años de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y un mes de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número dos de la escala de su clase, D. Francisco Sierra del Real, que cuenta con la efectividad de once de enero de mil novecientos diez y nueve,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día nueve del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Federico Grund Rodríguez.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Se. vicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Francisco Sierra del Real.

Nació el día 8 de septiembre de 1865. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 8 de octubre de 1880, sito de promovido reglamentariamente al empleo de alférez-alumno el 27 de julio de 1883, y al de teniente de dicha arma el 6 de diciembre de 1884. Ascendió a capitán, en mayo de 1891; a comandante, en octubre de 1904; a teniente coronel, en marzo de 1911 y a coronel, en enero de 1919.

Sirvió de teniente, en el noveno batallón de plaza, denominado después tercero de plaza, y en el primer regimiento de Cuerpo de Ejército; de capitán, en el tercer batallón de plaza, en la Fundación de bronce de Sevilla, en el primer regimiento montado, de ayudante de campo del General Galbis, en Filipinas, en el anterior cometido, y en la Península continuó en el cargo de ayudante de campo del referido General y en la subinspección de la segunda región; de comandante, en el primer regimiento montado, y de teniente coronel en el anterior regimiento, de cuyo mando se encargó accidentalmente en distintas ocasiones, pasando después destinado a la Fábrica del Arma de Sevilla.

De coronel ha ejercido el mando del cuarto regimiento pesado desde marzo de 1920 viéndose desempeñando el cargo de Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla, habiendo ejercido accidentalmente desde el 18 de julio al 21 de agosto de 1923 el de Comandante general del Arma de la segunda región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, de carácter técnico-profesional.

Ha tomado parte en la campaña de Filipinas, de capitán; habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes: Cruz de primera clase de María Cristina por el combate sostenido en «Taguig» y operaciones sobre el Río Pasig los días 1, 2 y 3 de enero de 1897. Medalla de Filipinas con el pasador de Luzón.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Mención honorífica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza, Gerona, Ciudad-Rodrigo y Astorga, y de las Cortes, Constitución y sitio de Cádiz.

Cuenta cuarenta y tres años y once meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y un mes de oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia, número cuatro de la escala de su clase, D. Segundo Sarmiento González,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad del día nueve del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. Cayetano Térmeles de la Riva.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Servicios y circunstancias del coronel de Intendencia D. Segundo Sarmiento González.

Nació el día 1.º de junio de 1862. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Administración Militar, el 13 de agosto de 1878, y obtuvo reglamentariamente el empleo de oficial tercero el 24 de julio de 1882.

Ascendió a oficial segundo, en agosto de 1887; a oficial primero, en noviembre de 1895; a comisario de Guerra de segunda clase, después mayor de Intendencia, por reorganización, en noviembre de 1908; a subintendente de segunda clase, posteriormente teniente coronel de Intendencia, por reforma, en junio de 1915, y a coronel de Intendencia, en septiembre de 1920.

Sirvió, de subalterno, en los distritos de Navarra y Castilla la Vieja y en el séptimo Cuerpo de Ejército; de oficial primero en este último destino; en Cuba en distintos cometidos, y en la Península, en la Intendencia Militar de la séptima región; de comisario de segunda, después mayor de Intendencia, en el anterior destino, en la Subintendencia militar del Gobierno militar de Melilla y en la Comandancia de tropas de Administración de dicha plaza; en la Península, en la Intendencia de la séptima región, y en Larache, de jefe administrativo de las fuerzas destacadas en la misma, confiriéndosele posteriormente el mando de la Comandancia de tropas de Intendencia de dicho territorio, y de subintendente de segunda clase, después teniente coronel de Intendencia, en la Intendencia de la séptima región, en el Parque de Intendencia de Algeciras como Director y jefe administrativo y en la fábrica de subsistencias de Zaragoza, de cuya dirección se hizo cargo accidentalmente desde el 1.º al 24 de junio de 1919.

De coronel de Intendencia, ha ejercido el mando de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, el cargo de Director de la fábrica de subsistencias de Zaragoza, siendo posteriormente destinado a la Intendencia militar de la sexta región, y desde diciembre de 1923 desempeña el cargo de Intendente militar de Baleares.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en las campañas de Cuba, de oficial primero, y en la de Africa (territorios de Melilla y Larache) de comisario.

rio de Guerra de segunda clase, después mayor de Intendencia, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las siguientes recompensas.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por sus servicios en la campaña de Cuba hasta el 31 de agosto de 1898. Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por servicios prestados hasta fin de diciembre de 1909 en la campaña de Melilla y por los relevantes servicios y penalidades sufridas desde la ocupación del territorio de Larache en junio de 1911 hasta enero de 1913.

Dos cruces de segunda clase de María Cristina por los méritos contraídos en los hechos de armas y operaciones efectuadas desde el 25 de junio a fin de diciembre de 1913, y desde primero de enero a fin de abril de 1914 en el territorio de Larache.

Medallas de Melilla y Militar de Marruecos con el pasador «Larache» en la del Rif que posee.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII, de oro de los Bomberos de la Habana y del centenario de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta más de cuarenta y seis años de efectivos servicios, de ellos cuarenta y dos años y un mes de oficial; hace el número cuatro de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Intendente militar de la octava región al Intendente de división D. Segundo Sarmiento González,

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la segunda región, a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón José Almendro Medina, ex guardia de Seguridad, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo José Almendro Medina.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Por el Ministerio de la Guerra se organizará un tercer grupo de dos baterías en cada uno de los tres regimientos de Artillería de montaña, dos con cañones de 7 centímetros, el primero y el segundo, y con obuses de 105 centímetros el tercero, con arreglo a la plantilla señalada en el estado núm. 33 de las aprobadas en doce de julio último.

Artículo segundo. En cada uno de los mencionado regimientos se organizará un cuarto grupo o depósito de instrucción compuesto del personal, ganado y material siguiente: 1 teniente de la escala activa, 1 suboficial, 2 sargentos, 2 cabos, 1 artillero primero, 45 segundos, 1 caballo de oficial, 2 de tropa, 2 mulos de carga, 4 de tiro, una pieza de 7 centímetros y un obús de 105 centímetros en cada regimiento, 28 cajas de municiones, 12 bastes de piezas francés, 6 bastes de municiones francés, 8 cargas de pieza del primer escalón, 4 bastes de municiones para el mismo, 2 bastes de municiones para el segundo escalón, y un carro de municiones; todo para instruir y preparar el personal que ha de reemplazar las bajas de los expedicionarios.

Artículo tercero. Se compensarán dichos aumentos de 3 comandantes y 6 capitanes de Artillería que la indicada creación motiva, con la supresión de comandantes y 4 capitanes que tienen asignado los Parques divisionarios núm. 6 y 13, sin organizar, y se disminuyen 1 comandante del Parque de Burgos y 2 capitanes en los Parques divisionarios números 3 y 14.

Artículo cuarto. Los gastos que se ocasionen por esta creación se satisfarán con cargo a los fondos del vigente presupuesto.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por el servicio de aviación se celebre con curso con objeto de contratar el suministro de lubricantes y telas para aviones con sujeción al plan de condiciones aprobadas.

Dado en Palacio a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ASOENSON

Se concede el empleo de jefes de taller de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor, con la efectividad de 12 del actual a los de tercera D. Pablo Rojo Maroto, D. Fra

cisco Brenes Aragón, D. Valentín Manzano Manzano, D. Rafael Rubio Bautista, D. Román Urcelay Montero y D. Damián Robes Sánchez.

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

El comisario de Guerra de segunda clase D. Luis Martín Gordo cesa en el cargo de ayudante de campo del Interventor general del Ejército don José Bonafós Bermejo, jefe de la sección de Intervención de este Ministerio, y se nombra en sustitución al comisario de Guerra de primera clase D. Emilio Elvira Zapata, actual interventor de los servicios de Intendencia de Burgos.

18 de septiembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Se nombra ayudante de campo del Intendente militar de esa región, D. José Sánchez Gómez, al comandante de dicho Cuerpo D. Juan Villalonga Tortombal, con destino en la Jefatura Administrativa de Gerona.

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Circular. Se asignan 25.000 pesetas a la sección de Ingenieros para prácticas del Centro Electrotécnico, de la partida de «Imprevistos» a que se refiere la real orden circular de 11 de agosto último (D. O. núm. 178).

18 de septiembre de 1924.

Señor...

RESIDENCIA

Traslada su residencia desde Segovia a Carabanchel Alto (Madrid), el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Rafael de la Revilla y Cifré.

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Circular. Se confieren a los jefes de Artillería que se citan en la adjunta relación las comisiones

del servicio que se expresan en las fechas que también se indican, disfrutando los interesados, además de todos sus devengos, las dietas reglamentarias, con cargo al capítulo I, artículo único, de la sección cuarta, del vigente presupuesto, y haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

Comandante, D. José Molas García, de 1 a 31 de octubre de 1924, Fábrica de Armas de Oviedo, ídem de íd. de Trubia, ídem de Artillería de Sevilla, Maestranza de Sevilla, Pirotecnica Militar, Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid), Fábrica Nacional de Toledo.

Otro, D. Luis Mariñas Gallego, de 15 de marzo a 15 de abril de 1925, Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería (Madrid), Fábrica de Artillería de Sevilla, Pirotecnica Militar, Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.

CURSO ESPECIAL PARA CORONELES MEDICOS

Circular. Se resuelve asista como alumno del curso especial para coroneles médicos próximos al ascenso, el del mismo empleo, con destino en el hospital militar de Zaragoza, D. Ceferino Alemany, en sustitución del de igual empleo D. Eduardo Coll. Asimismo se nombra al comandante médico D. Federico González Deleito, en sustitución del de igual empleo y Cuerpo D. Antonio Jiménez Arrieta, destinado en los hospitales de Ceuta por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 195), para que se encargue de las conferencias que sobre «Servicios de Sanidad en la zona de retaguardia, y etapas, y su enlace con la zona de los Ejércitos y del interior» tenía encomendadas en el curso de referencia.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

INSTRUCCION

Circular. Se resuelve que para la instrucción de los reclutas del reemplazo de 1923 se tenecientes al cupo de instrucción y agregados a mismo, comprendidos dentro de este grupo, se cumplimente cuando disponen las siguientes normas generales, dictadas por el Estado Mayor Central:

Primera. El reducido tiempo de tres meses que los reclutas sin instrucción alguna han de permanecer en filas, obliga desde el primer momento, a intensificar el trabajo en la máxima medida posible, según un método racional y constantemente progresivo, que, salvaguardando la salud de los educandos permita alcanzar un satisfactorio grado de eficiencia. Para llegar a este resultado, se hace indispensable redactar los programas de instrucción en forma tal, que en ellos se dé cabida, en primer término, a lo fundamental, a todo lo que es esencial que conozcan estos reclutas, para que, lejos de ser una rémora, constituyan valiosos auxiliares al ser encuadrados en las unidades a que en su día pueda afectarseles.

La redacción de los horarios debe ser objeto de un muy meditado estudio, a fin de conseguir el total aprovechamiento del escaso tiempo de que se dispone por el individuo.

La condición primordial que impone la preconizada intensificación del trabajo, es la amenidad; repetir insistentemente un ejercicio que los ejecutantes no llegan a

realizar con la perfección que el instructor desea, engendra el tedio, el cansancio y lejos de avivar el interés, produce el desvío. Tal práctica debe prohibirse, siendo preferible pasar a otra enseñanza, a reserva de volver a la primera en otra sesión.

Los ejercicios fatigantes y los que por su carácter disciplinario demandan cierta rigidez, suspéndanse mucho antes de llegar al agotamiento, habrán de ser seguidos de otros que, dando descanso a la materia, permitan la expansión del espíritu.

Así, por ejemplo, a los ejercicios en orden cerrado, indispensables para disciplinar una tropa, seguirán los juegos que, con fines gimnásticos y deportivos se le hagan practicar, dejando amplio campo a la expansión, que nunca será excesiva, estando presidida y afablemente regulada por el instructor, el cual no deberá perder de vista la diferencia esencial que existe entre la función militar propiamente tal y la instructiva; en la primera, el superior tiene el carácter de jefe, en la segunda el de maestro; en aquélla, jefe y subordinados conocen sus respectivas misiones y a ellas deben estrictamente ajustarse; en ésta, la inflexibilidad ha de ser la característica del superior, para despertar en sus discípulos el interés, la emulación y ganar su confianza, fundando su superioridad, más que en su empleo, en las cualidades morales de que en todo momento debe hacer gala y ser modelo perfecto.

Segunda: La instrucción individual, como los reglamentos determinan, aun persiguiendo la finalidad que éstos especifican, habrá de amoldar sus métodos al tiempo de que se dispone, si bien se ajustará estrictamente y sin introducir la menor alteración a su doctrina:

El instructor se esforzará en preparar a sus educandos para que cada uno aisladamente encuentre en las enseñanzas recibidas recursos, confianza en sí mismo, presencia de ánimo y moral suficientes para adoptar lejos de la acción del jefe, caso previsto en la guerra, la resolución más apropiada a su situación momentánea y al mutuo apoyo que todos los combatientes deben prestarse para cooperar más eficazmente al éxito del conjunto.

Tan pronto como la instrucción individual lo permita, y sin perjuicio de su prosecución durante todo el tiempo que estos reclutas permanezcan en filas, se encuadrarán en las unidades, organizándose pequeñas columnas mixtas que desarrollen sencillos temas del servicio de campaña: conducción de convoyes, ataque y defensa de posiciones organizadas, municionamiento, evacuación de heridos, etc., poniéndoseles bien de manifiesto durante la ejecución, la manera más conveniente de conducirse en cada situación particular, para obtener de su Arma y del terreno el máximo rendimiento.

Tercero. Infantería.—La instrucción de tiro, el servicio de campaña y cuanto directamente contribuye a la preparación del tirador para el combate, debe ser objeto de atención preferente, debiendo para ello, tan pronto como los reclutas estén iniciados en los indispensables movimientos en orden cerrado, empezarse el manejo del arma, pasando lo más rápidamente posible al orden abierto, en el que prácticamente aprenderán el aprovechamiento del terreno y el manejo del útil del zapador. Ni en el orden cerrado, ni en los movimientos con uniformidad del manejo del arma, se pretenderá llegar a una perfecta ejecución de conjunto desde las primeras lecciones: se pasará de unos a otros movimientos, cuando los primeros hayan sido bien comprendidos; la reiteración diaria, aunque breve, de tales ejercicios, muestra exterior de disciplina, conducirá al final del período de instrucción al grado de perfección apetecido.

La intensificación del trabajo, compatible con la menor fatiga de los hombres, podrá obtenerse no dedicando horas especiales a cada enseñanza, sino alternando todas ellas, siempre que sea posible en el campo, con arreglo a una bien estudiada distribución del tiempo, que el instructor hará diariamente antes de ponerse al frente de su tropa y en la que, de un modo racional, se determinarán los distintos trabajos, en armonía con la naturaleza del esfuerzo que cada uno demanda.

Así, si una fracción de educandos, instalada en un campo apropiado, se divide en varios grupos, cada uno podrá dedicarse a una enseñanza el tiempo que el instructor haya fijado, pasando al cabo de éste y a una señal convenida, a practicar otro distinto y continuando en esta forma hasta cerrar el ciclo. Desterrada la monotonía, se disminuye la fatiga, se aviva el interés y puede aumentarse la duración de las lecciones.

La gimnasia será objeto de atención especial y el instructor, además de perseguir los fines que el reglamento determina, tratará de estimular a sus educandos, despertar su afición e iniciarles en los juegos deportivos, que como el foot-ball, vigoriza el cuerpo, fomentando la disciplina. Cuanto en esta instrucción se haga, aumentará las aptitudes de los educandos, en provecho de los ejercicios propiamente militares, del Ejército y de la raza.

La educación moral será objeto de una no interrumpida lección, aprovechando el instructor todos los incidentes de la vida diaria para deducir la apropiada moraleja en cada caso. Exaltar los sentimientos patrios, el culto a la Bandera, el respeto a las autoridades, el amor a las instituciones armadas, como parte integrante del Estado y piedra angular de la independencia patria; inculcar la esencia profesional del Arma, las virtudes militares, espíritu de sacrificio, heroísmo, etcétera, son asuntos a que se dedicarán las conferencias que, sobre materia tan interesante y apoyándose en hechos de nuestra historia patria, de la militar y del historial del regimiento, se dé, debiendo el oficial emplear un lenguaje que hable al corazón de sus jóvenes discípulos, cuyos sentimientos generosos hará vibrar, inculcándoseles, de modo indeble, sentimientos elevados, que contribuirán al engrandecimiento y prosperidad de la Patria.

Caballería.—Se amoldará a las orientaciones que preceden en las enseñanzas similares, adaptándolas a sus necesidades y características.

La instrucción ecuestre perseguirá como primer objetivo, con lo que el reglamento de equitación preceptúa, familiarizar a los reclutas con el caballo, hacerles adquirir confianza, siendo a este respecto, más que en la instrucción normal de rigurosa aplicación lo que los artículos correspondientes del citado texto estatuyen. Se fomentará el amor al caballo. La afición al sport hípico, el espíritu de intrepidez y de iniciativa, tendiendo a hacer, si no jinetes correctos, en razón del escaso número de lecciones, hombres audaces a caballo. No pedir a los faltos de aptitudes o pusilánimes lo que es superior a sus fuerzas; dejar a una cierta latitud, sano estímulo para los demás, a las iniciativas de los más audaces o mejor dotados; probar a los educandos que lo que se les va a hacer ejecutar no encierra dificultades ni peligros, ejecutándolo el mismo instructor y los subinstructores; poner en juego, en fin, todos los recursos harto conocidos y practicados por la oficialidad en la instrucción ecuestre, conducirán rápidamente a preparar a estos reclutas para instruirlos en la máxima intensidad posible en el servicio de campaña, en las misiones de explorador, estafeta, etc., y a hacer elementos útiles encuadrados en los escuadrones. El menor número de lecciones podrá compensarse con el mayor tiempo que los educandos estén en contacto con el caballo, a cuyo fin, empujando esta instrucción lo más pronto posible, en el exterior, en el mismo campo se darán las instrucciones de tiro a pie y hasta las teóricas; con una bien entendida alternativa podrán darse con menor fatiga lecciones más largas y obtener así del corto tiempo de que se dispone el máximo rendimiento.

Las demás Armas y Cuerpos, se ceñirán en la medida que a cada uno incumba, a lo que se determina referente a las enseñanzas que se citan, y darán la instrucción de sus respectivas especialidades inspirándose en esas mismas líneas generales, en sus reglamentos y en cuantas disposiciones, al mismo fin encaminadas, han sido dictadas en años anteriores por el Estado Mayor Central del Ejército.

Los Capitanes generales de las regiones, el General Inspector de la Caballería, los Generales Jefes de las divisiones y brigadas, los primeros jefes de los Cuerpos y cuantos en la escala jerárquica deben reglamentariamente inspeccionar o dirigir la instrucción, extremarán su celo y multiplicarán sus inspecciones, encauzando la instrucción según la doctrina reglamentaria, las presentes orientaciones generales, las dadas en épocas anteriores por el Estado Mayor Central del Ejército y según, en fin, su experiencia y cultura profesionales.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

PRACTICAS DE LA ACADEMIA DE CABALLERIA

Circular. Se aprueba el programa de prácticas propuesto por el director de la Academia de Caballería, las que deberán efectuarse en el campamento del Pinar de Antequera, durante el próximo mes de octubre, siendo su duración de diez días y su presupuesto de 10.000 pesetas, que se le consignaban en la real orden circular de 19 de agosto último (D. O. número 185), las que se librarán por la Intendencia a dicha Academia. Serán cargo a dicha cantidad las dietas que devenguen los jefes, oficiales y asimilados que tomen parte en las prácticas, los pluses del personal de tropa y contratados y los gastos de material que se ocasionen, con arreglo al presupuesto remitido.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Se destina al Tercio de Extranjeros al jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, verificando su incorporación con toda urgencia.

18 de septiembre de 1924.

Señor...

Comandante, D. Carlos Silva Rivera, disponible en la segunda región.

Capitán, D. Juan de Urbina Cheli, del regimiento Serrallo, 69.

Otro, D. Antonio Bertomeu Bisquert, del de Mahón; número 63.

Otro, D. Gabriel Toro Cano; disponible en Ceuta.

Teniente, D. Enríque Rueda Pérez de Larraya, del regimiento Saboya, 6.

Otro, D. Juan Izquierdo López Santa Cruz, del del Rey, 1.

Otro, D. Flaviano González Badía, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Otro, D. Francisco Compaired Iriarte, del regimiento Cádiz, 67.

Alférez, D. Arcadio Sala Sala, del de Sicilia, 7.

Otro, D. Félix Paredes Camino, del de Tarragona, 78.

Otro, D. Baldomero de Matos Toda, del de Ceuta, 60.

Otro, D. Víctor Pérez Navaza, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.

Otro, D. Juan Castelló Cruz; del mismo.

Otro, D. Waldo Barcón de Furundarena; del regimiento Cuenca, 27.

Otro, D. Luis Gil Desgado Crestar; del mismo.

Otro, D. Francisco Recuenco Gómez, del mismo.

Circular. Se destina, en concepto de voluntarios, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, debiendo verificar su incorporación con toda urgencia.

18 de septiembre de 1924.

Señor...

D. Jerónimo Llompert Ginard, del regimiento de Infantería de Valencia, 23, al de San Fernando, 11.

» Marino García Martín, del de Tetuán, 45, al de San Fernando, 11.

» José Losada Vera, del batallón de montaña Eata, 4, al de Cazadores Arapiles, 9.

» Manuel Parrón Navarro, del regimiento Infantería de Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una vacante de teniente ayudante de profesor, que existe en la Escuela de Equitación Militar, para que pueda ser solicitada por los de dicho empleo y Arma, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición. Las instancias serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los solicitantes, acompañadas de copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos que acrediten su aptitud.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios para Ginebra (Suiza), Zaragoza y Villagarcía de Arosa (Pontevedra), al teniente del regimiento de Cazadores Galicia 25.º de Caballería, don Miguel Ramírez de Esparza y García.

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

DOCUMENTACION

Circular. A los individuos comprendidos en la siguiente relación, se les expedirá el título y carnet de mecánicos-conductores-automovilistas.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

Obrero, Manuel García Navarro, de la décima Sección de Obreros blindados.

Otro, Ricardo Murciano Muñoz, de la misma.

Otro, Diego Parra Pérez, de la misma.

Artillero, Victoriano Gómez Serrano, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Rafael Sánchez Domínguez, de la misma.

Otro, Emilio Serhuet Rodríguez, de la de San Sebastián.

Artillero, Antonio Lorca Guardiola, del regimiento de Artillería a caballo.
Soldado, Julián López Moral, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Otro, Francisco Toledo Herrera, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.
Otro, Antonio Navarro Ayelo, de la misma.
Otro, Manuel Cánovas Torres, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Torres del Río (Navarra), al teniente coronel de Artillería, con destino en este Ministerio, D. Fernando Ruiz y Feduchi,

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la sexta región y Subsecretario de este Ministerio,

Señor Interventor general del Ejército.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Se nombra auxiliar de oficinas de tercera clase, del Personal del Material de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al sargento del segundo regimiento de Artillería de montaña D. César Rodríguez López de Armentia, en atención a ser el número uno de la escala de aspirantes aprobados y reunir las condiciones reglamentarias para el ingreso en dicho personal, pasando destinado a prestar sus servicios en la fábrica de Trubia.

17 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se nombra maestro de taller de tercera clase, de oficio artíficiero, del personal del material de Artillería, con la efectividad de esta fecha, al obrero afiliado de la primera Sección, afecta al Parque de Artillería de Madrid, D. Cenón Zubillaga Aguirre, soldado, en apercibimiento a ocupar el primer puesto en la escala de aspirantes aprobados de dicha especialidad, y reunir las condiciones reglamentarias para el ingreso en el referido personal, pasando destinado a la fábrica de Trubia, a la que se incorporará con urgencia.

17 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Se concede el retiro para Vigo (Pontevedra), al comandante de Artillería (E. R.), D. Pedro Braña Quellas, en situación de reserva en esa región, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército,

El General encargado del despacho

DOCTOR DE TRIUN

Sección de Sanidad Militar

ABONOS DE TIEMPO

Se concede al capitán médico del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, D. José Torres Pérez, el abono de la cuarta parte de tiempo que prestó asistencia facultativa a fuerzas de Policía, en posiciones avanzadas, hallándose destinado en consultorio indígena,

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Se destina al Instituto de Higiene Militar, previo concurso, al veterinario primero D. Honorato Vidal Juárez, del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria,

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

El comandante médico de los Grupos de hospitales de Melilla, D. Clemente Herranz Lamich, causa baja en el referido destino y queda disponible en Melilla, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo de la real orden de 22 de agosto de 1923 (D. O. núm. 184):

18 de septiembre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

HOSPITALIZACIONES

Circular. Preguntándose con frecuencia por los Cuerpos a los jefes de Sanidad Militar de las plazas de Africa, el paradero de individuos evacuados a la Península, y careciéndose de datos en aquellas oficinas, por ignorar el hospital a que en definitiva son trasladados, a partir del primero en que se situaron, lo cual motiva contestaciones negativas, y con el fin de evitarlo, se resuelve que los directores de los hospitales militares, o los jefes de Sanidad Militar de las plazas, por lo que se refiere a los que entren en los hospitales civiles, participen a los Cuerpos la hospitalización de los oficiales, clases y soldados que ingresan por evacuaciones de Africa.

18 de septiembre de 1924.

Señor...

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Se concede la separación del servicio activo al capitán médico con destino en el tercer regimiento de Intendencia, D. Joaquín Cotanda Lavata, que causará baja por fin del mes actual formando parte de la oficialidad de complemento del Cuerpo a que pertenece, con el empleo de capitán médico adscrito a la Capitanía general de la tercera región y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma, por fijar su residencia en Valencia:

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, del capitán médico, destinado al regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, D. Blas Martínez de Sicilia, a partir del día 26 de agosto próximo pasado, con residencia en Ceuta.

18 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta,

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva, al teniente coronel médico D. José Luis Saavedra, con destino en el hospital militar de Pamplona, con el haber mensual de 750 pesetas, a reserva de lo que le asigne el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le serán abonadas por el quinto regimiento de Sanidad, a partir de 1.º de octubre próximo venidero, al que quedará afecto por fijar su residencia en Zaragoza.

18 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se confirma la declaración de haber pasivo de 750 pesetas mensuales asignadas al teniente coronel médico D. Luis Ledesma Comba, por real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 142), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

18 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Circular. Se concede a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se indica, a partir de 1.º de octubre próximo.

18 de septiembre de 1924.

Señor...

De 500 pesetas por un quinquenio.**Comandantes médicos.**

- D. Rafael Rodríguez Amérigo, de los Servicios de higiene de Ceuta.
- » José Pastor Pérez, del hospital militar de Barcelona.
- » Mariano del Alba del Olmo, de los Grupos de hospitales de Melilla.
- » Silvano Escribano García, de la asistencia a Generales, jefes y oficiales de reemplazo, reserva y disponibles en Madrid.

Capitanes médicos.

- D. César Pedraza Gordón, del Grupo de Sanidad Militar de la séptima región.
- » Carlos de la Calleja Ilacar, de la Academia de Infantería.
- » José Buera Sánchez, del primer regimiento de Intendencia.

De 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Juan Cerrada Forés, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería.

De 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

D. Arturo López Desprest, del primer Tercio de la Guardia Civil.

- » Domingo Moliner Aedo, del primer regimiento de Sanidad.
- » Francisco Pey Belsué, del hospital militar de Zaragoza.

El General encargado del despacho,

DUQUE DE TITUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONTABILIDAD**

Se aprueban las cuentas de material del tercer cuatrimestre del Ejercicio 1923-24 de los Cuerpos y Unidades que figuran en la siguiente relación.

17 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Primera región

Servicio de Aviación Militar.

Cuarta región

Parque Divisionario de Artillería, núm. 8.

Se aprueban las cuentas de material del Ejercicio trimestral de 1924 de los Cuerpos y Unidades que figuran en la siguiente relación.

17 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones, y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Director de la Cría Caballar.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Primera región

Regimiento de Infantería Saboya, 6.

Idem León, 38.

Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Segunda región

Regimiento de Infantería Córdoba, 10.

Idem Alava, 56.

Batallón montaña Alba de Tormes, 2.

Escuela Central de Tiro, segunda Sección.

Tercera región

Quinto regimiento de Artillería ligera.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Asta, 55.

Idem Jaén, 72.

Séptimo regimiento de Artillería ligera.

Primero de montaña.

Comandancia de Artillería de Barcelona.

Cuarta Comandancia de Sanidad Militar.

Sexta región

11.º regimiento de Artillería ligera.

Sexta Comandancia de Sanidad Militar.

Séptima región

Parque regional.—Séptima Sección de obreros.

Octava región

Comandancia de Artillería del Ferrol.

Baleares

Comandancia de Artillería de Menorca.

Ceuta

Batallón de Cazadores Llerena, 11.
Comandancia de Artillería de Ceuta.
Compañía mixta de Sanidad Militar.

Melilla

Regimiento de Artillería de Melilla.
Comandancia de Artillería de Melilla.

Cría Caballar

Comisión Central de Remonta de Artillería.
Depósito de Sementales.
Tercera zona pecuaria.—Hospitales.

El General encargado del despacho
DOQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Se desestima petición del teniente coronel de Infantería D. Eugenio Moreno Sarraís, con destino en el regimiento de reserva de Guadalajara núm. 44, que solicita se le conceda a su hijo D. Manuel Moreno de Tápia asistir

como oyente a las clases del primer curso de la Academia de Ingenieros, en cuyo Centro tiene aprobado el plan de ingreso completo en atención a la perturbación a que daría lugar en la enseñanza y en el régimen interior de las Academias la concesión de que se trata, que habría de hacerse con carácter general.

17 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Los jefes que se relacionan a continuación, pasan a ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de Reclutamiento que también se indican.

17 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda región.

Teniente coronel de Infantería, D. Ricardo Jubes Elola, Presidente interino de la de Jaén.
Dtro. D. Hermenegildo Martín Pérez de Lucía, vocal interino de la de Jaén.
Comandante de Infantería, D. Juan Arredondo Acuña, vocal interino de la de Jaén.
Teniente coronel de Infantería, D. Manuel Béjar Camong, delegado interino de la de Córdoba.

Se concede la deducción a los individuos comprendidos en la siguiente relación de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

17 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADO		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Virgilio García Peñalba...	1921	Zazuar	Burgos	Burgos, 74....	12	febro.	1921	296	Valladolid	500
Abilio Ponce de León y Miguel	1921	Valderate	Idem.....	Idem	14	enero.	1921	1.379	Madrid....	500
Daniel Marcelino Lesarries	1922	Arguedas.....	Navarra ...	Tafalla, 77....	8	nobre.	1922	181	Navarra...	500
José María Begoña Murillo	1924	Bilbao	Vizcaya. ...	Bilbao, 80 ...	25	enero.	1924	615	Vizcaya...	1.000
Felipe Velasco Sáez.....	1921	Baracaldo	Idem.....	Idem	26	idem.	1921	395	Idem.....	1.000
Eloy Eguillor Castaños..	1924	Bilbao	Idem.....	Idem	30	idem.	1924	781	Idem.....	500
Hipólito Páramo Abascal.	1922	Idem.....	Idem.....	Idem	26	idem.	1922	495	Idem.....	500
Eugenio Arnáiz de las Revillas Vergara	1924	Baracaldo	Idem.....	Idem.....	6	febro.	1924	273	Idem.....	500
Manuel Ruiz Gómez.....	1921	Avanto y Ciervana	Idem.....	Idem	12	enero.	1921	183	Idem.....	500
Emilio Plágaro Frías	1919	Sestao	Idem.....	Idem	13	febro.	1919	501	Idem.....	500
Manuel Martínez Díez-Velasco	1924	Santander....	Santander .	Santander, 83..	24	enero.	1924	855	Santander.	1.000
Antonio Jesús Ballesteros Paredes	1924	Idem.....	Idem.....	Idem	21	idem.	1924	735	Idem.....	1.000
Domingo Veloqui Taborga	1921	Villaescusa	Idem.....	Idem	14	idem.	1921	369	Idem.....	500
Tomás Carrillo Fernández	1924	Santander....	Idem.....	Idem	4	febro.	1924	128	Idem.....	500
Manuel López Carrera ...	1920	Torrelavega	Idem.....	Torrelavega, 84	5	enero.	1920	202	Idem.....	1.000
Anibal Varillas Martínez .	1921	Idem.....	Idem.....	Idem	28	idem.	1921	723	Idem.....	1.000
Andrés García Blanco.....	1924	Salamanca....	Salamanca ..	Salamanca, 90..	29	idem.	1924	1.183	Salamanca.	1.000
Francisco González González	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1921	328	Idem.....	500
Antonio de Burgos Ochoa.	1924	Pelilla.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1924	719	Idem.....	500
Gonzalo Moro Cañizal....	1924	Salamanca....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1924	615	Idem.....	500
Antonio Montero Rodeigo	1921	Idem.....	Idem.....	Idem	19	idem.	1921	678	Idem.....	500
Belisario Marcos Marcos..	1924	Aldeanueva de la Sierra	Idem.....	D. Rodrigo, 91	30	enero.	1924	1.218	Idem.....	500
Julián Reguera Antón	1924	Segovia	Segovia	Segovia, 93 ...	26	idem.	1924	778	Segovia ..	500
Julián Pardilla Moreno ..	1920	Idem.....	Idem.....	Idem	7	idem.	1920	61	Idem.....	500
Lope Tablada de Diego ...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem	12	febro.	1924	361	Idem.....	500
Vicente Salazar Núñez ...	1921	Trujillo	Cáceres	Cáceres, 94....	18	idem.	1921	368	Cáceres...	1.000
Juan Luis Barcia Goyanes.	1924	Santiago	Coruña	Santiago, 97...	5	enero.	1924	124	Coruña...	500
Ricardo Fernández Morais	1921	Orense	Orense	Orense, 103 ..	11	febro.	1921	253	Orense....	1.000
José Garrido Medina	1921	Valencia de D. Juan	León.....	León, 112	14	idem.	1921	513	León	500
Justiniano Llamazares García	1922	Mansilla de las Mulas.....	Idem.....	Idem	18	idem.	1922	725	Idem.....	500
Santiago Alonso Rodríguez	1923	Astorga	Idem.....	Astorga, 113..	19	enero.	1923	677	Idem.....	1.000
Bartolomé Briones Pons..	1924	Mahón	Baleares....	Mahón	4	febro.	1924	36	Mahón	500
Antonio Sintés Comila ...	1921	San Luis	Idem.....	Idem	16	idem.	1921	77	Idem.....	500
Nicolás Vidal Juan	1924	Manacor	Idem.....	Inca	15	idem.	1924	633	P. Mallorca.	500

Circular. Se aprueba la expulsión del Ejército por incorregibles de los voluntarios comprendidos en la si-

guiente relación, con arreglo al artículo 428 del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento.

17 de septiembre de 1924.

Señor...

Autoridades	Cuerpos en que servían	Clases	NOMBRES	Nombres de los padres		Naturaleza	
				Padre	Madre	Pueblo	Provincia
Cap.º gral. 1.º reg.	12.º reg. Art.º ligera	Trompeta	Angel Domingo Martín.	Rafael....	Socorro ...	Madrid	Madrid.
Idem 5.º id.....	9.º id.....	Otro ..	Alejandro Salas Laborda	Antonio ...	Luisa	»	»
Idem 8.º id.....	Reg. Inf.º Zaragoza, 12	Educando banda..	Jerónimo Rodríguez Rodríguez	Guillermo .	Sixta	Goyán.....	Pontevedra.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército don Rafael Roselló Torres, con destino en el regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

17 de septiembre de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato, hecha por V. E., a favor de los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación.

17 de septiembre de 1924.

Señores Comandantes generales de Melilla y Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Comisario de guerra de primera

D. Simón López Sánchez, con destino de Interventor del Parque de Intendencia de Tetuán.

Comisarios de guerra de segunda

- D. Antonio Caballero Moreno, con destino de Interventor del hospital militar de Larache y revistas.
 » José Rodrigo Pérez, con destino de Interventor de transportes militares, propiedades y derechos del Estado de Melilla.

Oficiales primeros

- D. Antonio Durán Muñoz, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.
 » Gustavo Pezzi Luque, con destino de Interventor de transportes, derechos y propiedades del Estado de Larache.
 » Román Cuartero Morales, con destino de Interventor de la posición avanzada de la Zona de Melilla.
 » Luis Aizpuru Maristany, ídem.
 » Juan Gómez González, ídem.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los jefes y oficial del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación la gratificación de efectividad que a cada uno se les asigna y que percibirán desde 1.º de octubre próximo.
 17 de septiembre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Interventor general del Ejército.

Comisario de guerra de primera

500 pesetas por un quinquenio

D. Amado Hernández Pardo, disponible en Ceuta.

Comisarios de guerra de segunda

500 pesetas por un quinquenio

- D. Angel Puente Ruiz, Comisario de Guerra en Toledo.
 » Julio Sanz Sandoval, disponible en Ceuta.

Oficial primero

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

- D. Antonio Durán Muñoz, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al Comisario de Guerra de segunda clase, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Afrodiseo Sánchez Ruiz, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.
 17 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería**DESTINOS**

Circular. Los cincuenta artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que prestan sus servicios en la Escuela Central de Tiro del Ejército (sección de campaña), se incorporarán a los que pos (ue en la misma sección, de los que se proveen, sien o reemplazados por los mismos con igual número de años de pertenencia al último reemplazo incorporado a filas que reúnan las condiciones reglamentarias, los que se presentarán con urgencia en la mencionada sección, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

17 de septiembre de 1924.

Señor.

- Bernardo Gallego Octavio, al primer regimiento de Artillería ligera.
 Félix Díez Sánchez, al mismo.
 Fermín García Latorre, al mismo.
 Nicolás García Morilla, al mismo.
 Raimundo Martín Casanova, al mismo.
 Baldomero Sánchez Galán, al segundo regimiento de Artillería ligera.
 Agustín Herrera Cabrerizo, al mismo.
 Eduardo Ríos Morente, al quinto regimiento de Artillería ligera.
 José Mayoral Pérez, al octavo regimiento de Artillería ligera.
 Francisco Herránz Martínez, al noveno regimiento de Artillería ligera.
 Francisco Sánchez Primoli, al 10.º regimiento de Artillería ligera.
 Felipe Díaz Morales, al 11.º regimiento de Artillería ligera.
 Acilino Izquierdo Hoz, al mismo.
 Francisco Unamuno Albeni, al mismo.
 Jacinto Rodríguez Jiménez, al mismo.
 Mariano González Bayo, al mismo.
 Máximo Moreno Gómez, al mismo.
 Félix Díez Puente, al 13.º regimiento de Artillería ligera.
 Antonio Farré Casas, al mismo.
 Emeterio Hernández Martínez, al mismo.
 Dámaso Sánchez Nella, al 14.º regimiento de Artillería ligera.
 Basilio Quintas Sancho, al mismo.
 Agustín Ruano Sacristán, al mismo.
 Cándido Garrudo Pérez, al 16.º regimiento de Artillería ligera.
 Mariano Cobos Matilla, al primer regimiento de Artillería de montaña.
 Joaquín Camps Purcallas, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
 Eduardo Eulero Calle, al mismo.
 Manuel Robles Salido, al regimiento de Artillería a caballo.
 Carlos Rodríguez Menéndez, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 1.
 Clemente Hernández García, al mismo.
 Francisco Aparicio Olivares, al mismo.
 Román Buscató Cervera, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 4.
 Amador Herráez, al primer regimiento de Artillería pesada.
 Miguel de la Fuente Gutiérrez, al mismo.
 Primo Gómez Elvira, al mismo.
 Romualdo Martínez García, al mismo.

Generoso Criado Gómez, al séptimo regimiento de Artillería pesada.
 Antonio Fernández Seco, al mismo.
 Marcelino Albacete Ofiate, al décimo regimiento de Artillería pesada.
 Luis Fuentes Junco, al 12.º regimiento de Artillería pesada.
 Agustín Puerta Gallego, al mismo.
 Félix Martínez López, al mismo.
 Francisco González Andrés, al mismo.
 Victoriano González Hernán, al mismo.
 Pedro García Magán, al 14.º regimiento de Artillería pesada.
 Angel Antón Martínez, al mismo.
 Antonio Fernández Gómez, al mismo.
 Emilio Sáinz López, al mismo.
 Ignacio Ballesteros, al mismo.
 Luciano Burdalo Burdalo, al mismo.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Zamora, al alumno de la Academia de Infantería don Guillermo Estébanez Piñero.

16 de septiembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Burgos, al alumno de la Academia de Infantería don Federico López del Pocho.

16 de septiembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

El Jefe de la Sección
Juan Vaxeras

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes aparecen o se acreditan su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Calixto Martín Fuentes y termina con Rosalía Núñez Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166).

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1924.

El General Secretario,
 P. A.

Juan García y Gómez Caminero

Señor...

Relación que se cita.

Orden Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Zaragoza	Calixto Martín Fuentes	Padres		Soldado de 2.ª, Eugenio Martín Garay							Zaragoza	Daroca	Zaragoza		
Murcia	Matilde Garay Gracia	Idem		Otro, Pedro Flores Blaya							Murcia	Lorca (Matadero bajo)	Murcia		
Idem	Pedro Flores Jiménez	Idem		Otro, Norberto Carvajal Navarro							Idem	Mazarrón	Murcia		
Idem	Caralina Braya Pelegrin	Idem		Otro, Antonio García Vázquez							Cádiz	Arco de la Frontera Alameda, 2	Cádiz		
Cádiz	Francisco Carvajal Martínez	Idem		Otro, José Auge Cardona							Lérida	Novés	Lérida		
Idem	Josefa Navarro Zamora	Idem		Otro, José Amat Esteve							Barcelona	Torrelavid	Barcelona		
Idem	Filmando García Barba	Idem		Otro, Brígido Abarca del Río							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Castellar de Santiago	Ciudad Real		
Lérida	Isidro Auge Serra	Idem		Otro, Juan Moreno Santana							Málaga	Tetuán (Marruecos)	Málaga		
Barcelona	Antonia Cardona Rial	Idem	Cerifiola, 42	Otro, Francisco Expósito Pérez							Cádiz	Arco de la Frontera	Cádiz		
Ciudad-Real	Manuel Amat Saumell	Idem		Otro, Abraham Pino Gómez							Valladolid	Nava del Rey	Valladolid		
	Francisca Esteve Bruguera	Idem		Otro, Fernando Acosta Gómez							Murcia	Totana	Murcia		
C.ª G. Ceuta	Luis Abarca Fernández	Idem		Otro, Juan Delgado Vázquez							Huelva	Aracera	Huelva		
	Jovita del Río Vicente	Idem		Otro, Hipólito Díaz Alonso							Toledo	Robledo del Mazo	Toledo		
Cádiz	Juan Moreno Martín	Idem		Otro, Matías Bertolin Gómez							Teruel	San Agustín	Teruel		
Cádiz	Julia Santana Moreno	Idem		Otro, Mariano Carbonel Almansa							Murcia	La Unión	Murcia		
Valladolid	Pedro Expósito	Padre		Otro, Emilio García Iturrozpe Ruiz							Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa		
Murcia	Martina Gómez Fernández	Madre		Otro, Pascual Miralles Miralles							Alicante	Monforte del Cid	Alicante		
Huelva	Dolores Gómez Velasco	Madre		Otro, Francisco Navarro Pérez							Granada	Zujar	Granada		
Toledo	Carlota Vázquez Pérez	Madre		Otro, Manuel Méndez Villalibre							León	Destriana	León		
Teruel	Juana Alonso Cid	Idem		Otro, Gabriel Marta Santos							Idem	Villabra	Idem		
Murcia	Dolores Tován Colas	Viuda		Otro, Manuel Martínez Expósito							Jaén	Andújar	Jaén		
	Félix Carbonel Carpe	Padres		Otro, Gabriel Ortega Luque							Idem	Martos	Idem		
	Maria Almansa Franco	Idem		Otro, Manuel Pinazo Estampa							Málaga	Real núm. 1.ª	Málaga		
Guipúzcoa	Pelipe García Iturrozpe Echazarreta	Idem		Otro, Francisco Corrales García							León	Burón	León		
	Maria Ruiz de Gauna y López de Arbina	Idem		Otro, José Cruz Herrezuelo							Granada	Loja	Granada		
Alicante	Juan Miralles Aracil	Idem		Otro, Segundo Contreras Villén							Jaén	Castillo de Locubín	Jaén		
	Dolores Miralles Benito	Idem		Otro, Pedro Domené Lara							Idem	Huelma	Idem		
Granada	Cayetano Navarro Checa	Idem		Otro, Juan Ciarán Goicoechea							Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa		
León	Josefa Pérez Carmona	Idem		Otro, Francisco Bosca de los Santos							Valencia	Puebla del Duc	Valencia		
Idem	Julian Méndez Cuadrado	Idem		Otro, Félix Cor Latre							Huesca	Berbegal	Huesca		
Idem	Baltasara Villalibre Martínez	Idem		Otro, Francisco Villaplana Pérez							Valencia	Sagunto	Valencia		
Idem	Antonio Marta Pastrana	Idem		Otro, Alejandro Jordán Juárez							Jaén	Yruela	Jaén		
Idem	Guadalupe Santos Barrientos	Idem		Otro, José Díaz Cueva							Oviedo	Fresneda del Concejo	Oviedo		
Idem	Miguel Martínez Navarro	Idem		Otro, Rodrigo Nosti Nosti							Idem	Siero	Idem		
Idem	Josefa Expósito Cuevas	Idem		Otro, Antonio Vereda Gallardo							Málaga	Carratraca	Málaga		
Idem	Lois Ortega Melero	Idem		Otro, Francisco Hidalgo Sánchez							Granada	Ballacas	Granada		
Idem	Maria Asunción Luque Caballero	Idem													
Málaga	Diego Pinazo Soler	Idem													
León	Maria Estampa García	Idem													
Idem	Froilán Corrales Piñán	Idem													
Granada	Melchora García Alonso	Idem													
Idem	José Cruz Velázquez	Idem													
Jaén	Concepción Herrezuelo Jaimez	Idem													
Idem	Antonio Contreras Arroyo	Idem													
Idem	Rosa Villén Gálvez	Idem													
Idem	Pedro Domené Serrano	Idem													
Guipúzcoa	Juana Larrañaga	Idem													
Valencia	Antonio Ciarán Guridi	Padre													
	Bautista Bosca Fayos	Idem													
Huesca	Jorge Cor Carrera	Padres													
Valencia	Agueda Latre Carrera	Idem													
	Vicente Villaplana Gomez	Padre													
Jaén	Elias Jordán Mendieta	Idem													
Oviedo	Manuel Díaz Roza	Idem													
Idem	Maria Nosti Lago	Idem													
Málaga	Agustina Gallardo Guerrero	Madre													
Granada	Rosalia Nuñez Rodríguez	Idem													
		Viuda													

Madrid, 21 de agosto de 1924.—El General Secretario, D. Juan de Dios...

Madrid 21 de agosto de 1924.—El General Secretario, P. A. Juan García Gómez Caminero.

Parte no oficial

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de agosto de 1924, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

Socios	{	Generales en diferentes situaciones ...	127	} Total de socios: 16.990.
		Jefes y oficiales en idem id.	9.830	
		Suboficiales, sargentos y asimilados ...	7.033	

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior según balance	1.161.827	03	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de agosto de 1924	36.859	76
Por el importe de las cuotas de suscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría en activo, reserva y demás situaciones del mes de agosto)	73.024	27	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	17.294	85
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes ..	52.974	92	Por id. del id. de pensionistas de ambos sexos en id	77.485	00
Por id. del id. al id. en agosto (R. O. 25 de junio de 1923, D. O. núm 139)	11.485	85	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	64	00
Por ídem del id. al id. para gastos generales ..	41	17	Por lo abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	18.946	95
Por abonarés extendidos en el mes de agosto pendientes de pago	19.478	10	Por un cargo de la idem id. por gastos de giro	2	20
Por pensiones devueltas a Asociación	51	60	Suma el haber	150.652	76
			Idem el debe	1.318.882	34
			Existencia en Caja, según se detalla	1.168.229	58
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	432	10
			Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado, al 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.195	01
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios. Carpeta de abonarés pendientes de cobro de la Caja Central	174.752	22
			En la cuenta corriente de la idem id.	68.034	97
			En la id. id. del Banco de España, sucursal Toledo	149.915	87
				43.899	41
Suma	1.318.882	34	Suma	1.168.229	58

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha

		SITUACION DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		Con pensión de 1,00 pesetas...	Con pensión de 1,00 pesetas...	Sin pensión....	COMO FEMENAS		Academias militares	Presentes en el Colegio	
					Fillados ..	Vacantes.....			
Huérfanos	Existencia en 1.º de agosto de 1924..	460	270	33	17	180	46	210	1.216
	Altas.....	15	7	12	2	8	2	6	48
	SUMAN	475	277	45	17	188	46	216	1.264
	Bajas.....	12	7	3	2	6	2	6	34
	Quedan para 1.º de de sepbre. 1924..	463	270	42	17	182	46	210	1.230
Huérfanas.....	Existencia en 1.º de agosto de 1924..	608	255	20	2	188	2	142	1.213
	Altas.....	13	5	6	2	12	2	10	46
	SUMAN	621	260	26	2	200	2	152	1.259
	Bajas	12	1	3	2	5	2	17	38
	Quedan para 1.º de sepbre. de 1924 ..	609	259	23	2	195	2	135	1.221
Huérfanos de ambos sexos que existen en 1.º de sepbre. de 1924.....		1.072	529	65	17	377	46	345	2.451

NOTA.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueños, las siguientes libretas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Francoñ Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadelo Zucarino, D.ª Blanca Valdajos Moure y D.ª Purificación Seijas Martínez.

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: regimientos: Rey, 1; Asturias, 31; Vad Ras, 50; Mahón, 61; Mehal-la Jalfiana de Xauen, 4; Batallones: Instrucción; Zona: Sevilla, 11; Córdoba, 16; Málaga, 18; Valencia, 23; Gran Canaria, 76; Ibiza, Colegio huérfanos de la Guerra, Aviación Militar, Retirados por Guerra en Ceuta E. M. de la plaza y disponible Gran Canaria, Comandancia General de Ceuta, Pagaduría de Haberes de la 2.ª región, Disponible y Reemplazo de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 5.ª región, Pagaduría de Haberes de la 6.ª región, Generales de la 7.ª región, Pagaduría de Haberes de la 8.ª región, Pagaduría de Haberes de Melilla, Pagaduría de Haberes de Ceuta, Pagaduría de Haberes de Larache, Pagaduría de Haberes de Tenerife, Pagaduría de Haberes de Las Palmas y Pagaduría de Haberes de Baleares.

Toledo 12 de septiembre de 1924.—El comandante Secretario-Depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El Coronel Presidente interino, López Garrido.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA